



Resolución Jefatural N° 00042-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 08 de junio de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 00259-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR y N° 080-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR-ACV de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de julio de 2021, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Ing. Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento (en adelante, la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 013-2021-MIDAGRI-PSI, para la supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 01, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”, por el monto de S/ 117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario: etapa de supervisión de obra ciento (120) días calendario y para la etapa de informe y cálculos detallados de liquidación del contrato de obra sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 12 de agosto de 2021, como resultado de la Licitación Pública N° 003-2021-MIDAGRI-PSI-1, la Entidad y la empresa H&R Full Construcciones S.R.L. (en adelante el Contratista) suscriben el Contrato N° 019-2021-MIDAGRI-PSI, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 01, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”, por el monto de S/ 3 204,988.81 (Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 81/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, por Resoluciones Jefaturales N° 00031-2021, N° 011-2022 y N° 00021-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, se resuelven las solicitudes de ampliación de plazo N° 01, N° 02 y N° 03, fijando como fecha de culminación de la obra el 28 de mayo de 2022;

Que, en asiento N° 237 del cuaderno de obra, de fecha 28 de mayo de 2022, el residente de obra del Contratista anota que ha terminado con ejecutar la obra a su cargo, por lo que solicita su recepción;

Que, a través del asiento N° 239 del cuaderno de obra, de fecha 02 de junio de 2022, el Supervisor anota lo siguiente: “*En respuesta al asiento N°237 del Ing. Residente de obra, esta supervisión ha efectuado el recorrido integral de toda la obra los días 30 y 31 de mayo y 01 y 02 de junio del 2022, verificando lo indicado en el expediente técnico contractual, adicional de obra N°01 y adicional de obra N° 02, de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y calidad, dando la conformidad de la culminación de la obra, por lo que esta supervisión emitirá el Certificado de Conformidad Técnica, detallando la metas del proyecto y precisa que la obra*”



cumple con lo indicado en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad (...)”;

Que, mediante Carta N° 033-2022/TUAL SIEMPRE VERDE 01/SUPERVISOR-IESHS, recibida por la Entidad con fecha 02 de junio de 2022, el Supervisor remite el Informe N° 036-2022/TUAL SIEMPRE VERDE 01/INGENIERO SUPERVISOR-JLFR del jefe de supervisión, a través del cual comunica el término de la obra y solicita la conformación del comité de recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, adjunta el certificado de conformidad técnica de la obra;

Que, por Informe N° 00259-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, de fecha 03 de junio de 2022, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado solicita la conformación del comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 01, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”, para lo cual adjunta, el Informe N° 00080-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR-ACV, mediante el cual informa lo siguiente:

“III. ANALISIS

(...)

- 3.3. *Con fecha 28/05/2022, el Residente de Obra Ing. Moisés Rojas Vilca anotó bajo el Asiento N° 237 del Cuaderno de Obra Digital, que las partidas que conforman el Contrato principal, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02 con deductivo vinculante, han sido culminadas al 100%, y por tanto, solicita la verificación por parte de la supervisión y la recepción de la obra.*
- 3.4. *Con fecha 28/05/2022, el Supervisor de Obra Ing. Jorge Luis Fuentes Reyes anotó bajo el Asiento N° 238 del Cuaderno de Obra Digital, que realizará la verificación de lo solicitado por el Residente de Obra.*
- 3.5. *Con fecha 02/06/2022, el Supervisor de Obra Ing. Jorge Luis Fuentes Reyes anotó bajo el Asiento N° 239 del Cuaderno de Obra Digital, que ha efectuado el recorrido integral de la obra los días 30 y 31 de mayo y el 01 y 02 de junio de 2022, confirmando que la obra se ha culminado de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del contrato y los expedientes de Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01; cumpliéndose con las metas establecidas. Por tanto, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.*
- 3.6. *Como sustento de lo afirmado, el supervisor adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, donde detalla las metas del proyecto Tual Siempre Verde 01 y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.*

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. *De conformidad a lo ratificado por la supervisión de obra, mediante el Asiento N° 239 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 02/06/2022 y de acuerdo a la verificación efectuada, la obra del proyecto Tual Siempre Verde 02 se encuentra culminada de acuerdo al Contrato de Ejecución y modificaciones aprobadas por la Entidad; por lo que de conformidad con el Artículo N° 208 del RLCE, es necesario que se proceda con la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de continuar con el procedimiento establecido para la recepción de la misma.
(...)”;*



Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita a recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

*208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.
(...);*

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega, en materia de contrataciones del Estado, en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) la facultad de designar a los integrantes del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo señalado por el Supervisor y por la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, que designe al comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 01, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 01, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”, integrado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- **Presidente** Ing. Bernardino Lalopú Silva, DNI N° 16578653
Coordinador de la Oficina de Enlace del PSI Cajamarca.
- **Miembro** Ing. Álvaro Chávez Villacorta, DNI N° 07296704
Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego
- SUGOR.

Artículo 2.- DISPONER que el comité de recepción designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá sujetar su actuación conforme al procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité designado en el artículo 1 de la presente Resolución, a la empresa H&R Full Construcciones S.R.L, al Ing. Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, a la Unidad de Administración y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«EHELFGOTT»

ERNESTO HELFGOTT CASTELLANOS
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES